



Publicado por el Centro Internacional
de Referencia para los Derechos
del Niño Privado de Familia

Boletín Mensual

EDITORIAL

La adopción abierta: Varias velocidades, varias medidas

La Cuarta Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del CLH-1993 fue una oportunidad para lanzar el debate sobre la adopción abierta y dar a conocer los desarrollos y posicionamientos muy diversos en este ámbito, de un país a otro y de un continente a otro.

Podrían escribirse páginas y páginas sobre la definición del concepto de adopción abierta, dadas todas las prácticas formales e informales a las cuales se refiere. Una presentación no exhaustiva, al contrario, de algunas de ellas fue el objeto de un análisis comparativo publicado por el SSI/CIR en mayo de 2015, con base en una encuesta llevada a cabo en su red¹. Resalta de esta última que este tipo de adopción se caracteriza, en general, por el mantenimiento de una cierta forma de contacto entre el niño, los miembros de su familia de origen y la familia adoptiva. La naturaleza en sí del contacto puede variar, desde un simple intercambio de información no reveladora de la identidad de las personas involucradas – adopciones llamadas, por algunos, semi-abiertas – hasta una forma de contacto directo – adopciones llamadas, por algunos, totalmente abiertas. Lejos de lograr la unanimidad, la sesión sobre la adopción abierta organizada durante la Cuarta Comisión Especial fue una oportunidad para dar a conocer el carácter polémico de este sistema, y la dificultad de acordar una recomendación en común en esta materia. Además, el SSI/CIR invita a tomar en cuenta los distintos posicionamientos de los países y a reflexionar sobre las implicaciones de este tipo de adopción, el cual, aunque indudablemente tiene ventajas, no responde al interés de todos los niños y no está libre de riesgos.

¿Un sistema aceptado por todos los países?

La variedad de posicionamientos respecto del sistema de la adopción abierta es tan amplia como sus desarrollos. Mientras que, en algunos países, como Nueva Zelanda y Alemania, la adopción abierta es una práctica bien arraigada e incluso se ha convertido en la norma (EE.UU.), en otros, como España, está viviendo sus primeros pasos (véase pág. 4) debido a ciertas evoluciones de la sociedad que han resultado en la búsqueda de nuevos modos de acogimiento de tipo familiar (véase pág. 10). Por otro lado, permanece totalmente excluida en un número considerable de países de origen, en particular en América Latina y Europa del Este, que han manifestado su firme oposición a este sistema durante la Cuarta Comisión

Nº 194
SEPTIEMBRE 2015

ÍNDICE

EDITORIAL

La adopción abierta: Varias velocidades, varias medidas **1**

NOTICIAS BREVES

Family for Every Child dirige una iniciativa sobre las Directrices Inter-Agenciales para la Reintegración de Niños **3**

Nuevo informe sobre el cambio climático y su impacto sobre los niños en movimiento – una perspectiva de derechos humanos **3**

CRIN lanza una campaña sobre los derechos del niño y la “crisis de refugiados” **3**

LEGISLACIÓN

España: Una nueva ley modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia **4**

PRÁCTICA

30 años de experiencia en la adopción abierta: Ventajas, obstáculos y conocimientos profesionales expertos **6**

La mediación en la fase pre-adoptiva: Una amplia variedad de beneficios para todas las partes considerando una adopción abierta **8**

Sobre la co-educación en el acogimiento familiar **10**

Sudáfrica: Un programa para disminuir los desafíos enfrentados por el niño adoptado y sus nuevos padres después del primer encuentro (II) **11**

RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Estado actual de las investigaciones sobre la apertura en la adopción en los Estados Unidos de América **14**

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES **16**



32 Quai du Seujet ■ 1201 Ginebra ■ Suiza
irc-cir@iss-ssi.org ■ www.iss-ssi.org

Especial, preconizando el anonimato establecido en las leyes de muchos de ellos. Entre las razones mencionadas, se encuentran el desequilibrio socio-económico entre las familias de origen y las familias adoptivas, los posibles conflictos de intereses entre las distintas partes involucradas, y la violación del artículo 29 del CLH-1993 cuando estos contactos inician antes de la asignación profesional. Por su parte, el SSI/CIR apoya una cierta apertura en la adopción y sostiene que *“cuando la legislación interna no lo prohíbe, y después de la asignación realizada por profesionales, el contacto entre el adoptado [su familia adoptiva] y la familia biológica puede resultar favorable en algunos casos”*, para retomar las palabras de la recomendación finalmente adoptada en la Comisión Especial². No obstante, el SSI/CIR recuerda la importancia de respetar las condiciones culturales, socio-políticas y jurídicas establecidas por los países de origen.

¿Un sistema adecuado para todos los niños?

Aunque la adopción abierta puede ofrecer ventajas al niño, como una cierta forma de continuidad o un sentimiento más fuerte de identidad, también puede presentar riesgos y no puede recomendarse en cualquier situación. Los diversos estudios llevados a cabo sobre las vivencias de los adoptados, los padres adoptivos y los padres biológicos que han probado cierta forma de contacto post-adoptivo son herramientas clave en la comprensión de las implicaciones de este sistema (véase pág. 14). La selección de una opción como esta debe guiarse por el interés del niño y no sumir a este último en un conflicto de lealtad o ir en contra de su voluntad. De una situación a otra, los profesionales podrán recomendar la adopción abierta – por ejemplo, en casos de adopciones tardías o intrafamiliares – o, al contrario, descartarla – en particular en aquellos casos en los que el niño ha sido víctima de abuso o descuido, o cuando los padres de origen sufren de algún trastorno del comportamiento o de adicciones graves. La necesidad de acompañar este sistema parece, por lo tanto, esencial, y el SSI/CIR felicita a aquellos países que han incorporado esta opción y sus modalidades a sus leyes (supervisión por autoridades competentes, conclusión de acuerdos entre las partes antes de la declaración de adopción y que establecen la naturaleza/frecuencia/posible intervención mediadora por un tercero, todos ejemplos que han sido detallados en el análisis comparativo del SSI/CIR).

¿Un sistema al alcance de todos los profesionales?

Como lo mencionó una profesional con experiencia, el éxito de una adopción abierta depende del compromiso total tanto del adoptado, de la familia adoptiva y de la familia de origen, como de los profesionales. En primer lugar, conviene obtener el consentimiento de todas las personas afectadas y asegurarse de que han sido informadas de las implicaciones concretas de tal decisión, gracias, por ejemplo, a la mediación (véase pág. 8). Luego, el acompañamiento profesional de los contactos, en particular en las adopciones internacionales (véase pág. 6), va a suscitar ajustes específicos (selección de un lugar neutral para el encuentro, cooperación estrecha con los socios locales, etc.). Además, un apoyo continuo deberá estar disponible para la partes en caso de dificultades vinculadas, por ejemplo, con un rechazo de contacto. Por último, la adopción abierta es un proceso lleno de vicisitudes debido al hecho de que perdura en el tiempo, por lo que deben también preverse mecanismos de revisión de los acuerdos de contacto, así como herramientas de resolución de posibles conflictos, como el recurso a la mediación.

Para el SSI/CIR, la adopción abierta es una opción permanente de acogimiento de tipo familiar que puede ser considerada para ciertos perfiles de niños, con la condición de que se establezcan las garantías indispensables para su buen funcionamiento, como su incorporación a un marco jurídico, su supervisión por una autoridad competente, una preparación exhaustiva y un acompañamiento profesional continuo de las partes involucradas.

El equipo del SSI/CIR,
Septiembre de 2015



Referencias:

¹ El análisis comparativo del SSI/CIR “Desde una mayor apertura de las adopciones hasta las adopciones totalmente abiertas: Estado de la situación y perspectivas” ofrece ejemplos concretos de prácticas desarrolladas en algunos países. Disponible en inglés, francés y español mediante solicitud a irc-cir@iss-ssi.org.

² Véase: http://www.hcch.net/upload/wop/adop2015concl_es.pdf.

NOTICIAS BREVES

Family for Every Child dirige una iniciativa sobre las Directrices Inter-Agenciales para la Reintegración de Niños

A cargo de Family for Every Child y lanzado en 2015, el SSI está complacido de trabajar con un grupo de agencias internacionales para desarrollar directrices sobre este tema, con base en el marco de las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* y promoviendo prácticas prometedoras en la materia. Los Términos de Referencia explican que el objetivo se enfoca en “contextos de bajos ingresos y de renta media-baja. Las directrices describirán los principios en común de las buenas prácticas en los procesos de reintegración, pero también reconocerán que los medios mediante los cuales se implementan dichos principios en la práctica variarán de un contexto a otro y dependiendo de las necesidades específicas de cada niño en particular. Las directrices se elaborarán utilizando un proceso inclusivo que pretende basarse en la experiencia de terreno de los profesionales e involucrar a una gama de actores clave en los procesos de reintegración”. A través de la experiencia de la red del SSI en el tratamiento de casos, esperamos proporcionar aportes útiles a esta importante iniciativa.

Nuevo informe sobre el cambio climático y su impacto sobre los niños en movimiento – una perspectiva de derechos humanos

El informe *Human rights, climate change and cross-border displacement: The role of the international human rights community in contributing to effective and just solutions*, por Jane McAdam (Universidad de Nueva Gales del Sur) y Marc Limon (*Universal Rights Group*), resalta discusiones interesantes en materia de políticas sobre este tema. El lanzamiento señaló que “el Consejo de Derechos Humanos había adoptado una serie de resoluciones llamando la atención acerca de los efectos del cambio climático sobre el pleno goce de los derechos humanos, y la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático también ha reconocido que “los efectos adversos del cambio climático tienen una gama de implicaciones directas e indirectas para el goce efectivo de derechos humanos”. Mientras que los impactos del cambio climático tienen implicaciones para los derechos humanos de individuos en todas las partes del mundo, está sólidamente comprobado que los derechos de aquellos en situaciones ya vulnerables están en riesgo particular”. La cuestión del cambio climático y sus consecuencias, por tanto, debe ser considerada en el trabajo diario de aquellos que protegen a los niños no acompañados y separados, empezando por las cuestiones de políticas identificadas en este oportuno informe.

Para acceder al informe: <http://www.universal-rights.org/urg-policy-reports/human-rights-climate-change-and-cross-border-displacement-the-role-of-the-international-human-rights-community-in-contributing-to-effective-and-just-solutions/>.

CRIN lanza una campaña sobre los derechos del niño y la “crisis de refugiados”

A nivel global, hay más personas desplazadas que nunca por conflictos y emergencias, incluyendo un número muy importante de niños. La reciente “crisis de refugiados” que afecta a los países del Oriente Medio y a los Estados Miembros de la Unión Europea ha demostrado claramente que la falta de voluntad política, las medidas reactivas así como los estereotipos, el estigma y la narrativa negativa prevalecientes en la sociedad han obstaculizado la prestación de respuestas adecuadas a esta crisis y con base en los derechos humanos. No obstante, es alentador que se hayan multiplicado los esfuerzos conjuntos por parte de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, mediante coaliciones y alianzas, para enfocarse nuevamente en las necesidades y los derechos básicos de las personas afectadas, incluyendo a los niños. Por ejemplo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de las NN.UU. para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y el Representante Especial del Secretario General de las NN.UU. para la Migración han publicado, de manera creciente, declaraciones conjuntas que emiten recomendaciones dirigidas a los responsables políticos y para sensibilizar acerca de las situaciones alarmantes que resultan en violaciones de los derechos humanos. En este mismo sentido, CRIN ha iniciado una campaña para cambiar la percepción pública y la narrativa general en relación



con la crisis de refugiados, proponiendo una serie de herramientas y documentos en su sitio web, como la Guía sobre los derechos del niño y la crisis de refugiados, una Guía para corregir la terminología y una Introducción al derecho de los refugiados y los derechos humanos, así como otros recursos jurídicos con enlaces útiles. Además, existen varias campañas de sensibilización con el propósito de cambiar la percepción pública y promover la inclusión social de los migrantes, como la campaña “*I am an Immigrant*” en el Reino Unido y varias campañas digitales desarrolladas por la OIM.

Fuentes: CRIN, *Children’s rights and the refugee crisis*, <https://www.crin.org/en/home/campaigns/childrens-rights-and-refugee-crisis>; Declaración conjunta sobre la protección en el Mediterráneo a la luz de la decisión del Consejo de la UE del 23 de abril de 2015, <http://www.acnur.org/t3/noticias/noticia/declaracion-conjunta-sobre-la-proteccion-en-el-mediterraneo-a-la-luz-de-la-decision-del-consejo-de-la-ue-del-23-de-abril-de-2015/>; Comité de ONGs sobre la Migración, <http://ngo-migration.org/>; Proyecto ‘Destination Unknown’, <http://destination-unknown.org/about/partners/>; Campaña ‘I am an Immigrant’, <https://www.freemovement.org.uk/i-am-an-immigrant-campaign-by-jcwi/>, <http://www.migrantsrights.org.uk/migration-pulse/2015/i-am-immigrant-poster-campaign>; Campaña OIM, “Los migrantes contribuyen”, <http://migrantscontribute.com/>, <http://migrantheroes.iom.int/>; ACNUR, *Global trends, Forced displacement in 2014*, <http://unhcr.org/556725e69.html>.

LEGISLACIÓN

España: Una nueva ley modifica el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Después de muchos años de intenso trabajo por parte de los actores gubernamentales y de la sociedad civil, la Ley N° 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia¹ ha sido aprobada. El SSI/CIR presenta a continuación parte de los importantes alcances de este nuevo instrumento en materia de derechos de los niños privados de familia o en riesgo de serlo.

La nueva ley en materia de infancia, en vigor desde el 17 de agosto, reforma significativamente el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, uno de sus objetivos principales siendo el de mejorar la aplicación de los instrumentos de protección y de garantizar a los niños y adolescentes una protección uniforme en todo el territorio español. Entre sus innovaciones, esta ley brinda una definición detallada del concepto del interés superior del niño incluyendo en la misma el hecho de que “[s]e priorizará la permanencia [del niño] en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el [...]. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial”. Además de proporcionar mayor protección a los niños en determinadas situaciones (niños extranjeros, víctimas de violencia de género, etc.), esta Ley reitera que la situación de pobreza o discapacidad de los progenitores no podrá ser tomada en cuenta para la valoración de la situación de desamparo de un niño.

Agilización del proceso de protección y enfoque en las medidas familiares

Este instrumento introduce nuevas modalidades procesales con vistas a agilizar los procesos de cuidados de los niños en situación de riesgo (siendo esta última definida a nivel federal a partir de ahora) o desamparo (definido por primera vez). Asimismo, plazos han sido establecidos con vistas a priorizar las medidas familiares estables frente a las temporales: la guarda voluntaria de los niños que se encuentran en situación de desamparo o cuyos progenitores o tutores no pueden cuidar de ellos tendrá una duración máxima de dos años, salvo excepción. La Ley también prevé que una medida de protección transitoria que se adopte respecto a niños menores de tres años se revisará cada tres meses y respecto de mayores de esta edad cada seis meses.

La Ley prioriza muy claramente las medidas familiares frente a las residenciales y se enfoca, en particular, en los niños menores de seis años. Tres tipos de acogimiento familiar que podrán tener lugar en la familia extensa del niño o en familia ajena son previstos y reglamentados: el *acogimiento familiar de urgencia* principalmente para menores de seis años, el *acogimiento*



familiar temporal hasta la reintegración familiar del niño, y el *acogimiento familiar permanente* en el caso de niños con necesidades especiales o cuando la situación del niño y su familia así lo aconseja. En caso de acogimiento residencial, además de detallar los derechos de los niños acogidos, la Ley promueve los modelos con núcleos reducidos similares a las familias. El SSI/CIR solo puede saludar estas medidas que contribuyen a implementar el derecho de cada niño a crecer en un entorno familiar *que responda a sus necesidades*. No obstante, puede surgir cierta confusión respecto del acogimiento familiar permanente y su pertinencia cuando se podría pronunciar una adopción.

Una nueva figura: la adopción abierta

La introducción de un sistema de adopción abierta que se caracteriza por el mantenimiento de alguna forma de relación o contacto entre el niño, los miembros de su familia de origen y la adoptiva es otra innovación de esta Ley. Esta fija los criterios de este nuevo sistema precisando las autoridades implicadas, sus modalidades (periodicidad, duración, posible intermediación de la entidad pública u otra acreditada, modificaciones o finalización). El juez puede dictar esta medida cuando el interés del niño así lo aconseje en razón de su situación familiar, edad u otra circunstancia significativa, y requiere el consentimiento de la familia adoptiva y del niño mayor de 12 años. En todo caso, el niño menor de 12 años será escuchado de acuerdo a su edad y madurez. Este nuevo sistema, que pretende responder a las necesidades de ciertos perfiles de niños, tendría que acompañarse de mecanismos de seguimiento en caso de dificultad, como, por ejemplo, servicios de mediación, una disposición que el reglamento de la Ley quizás contemplará.

España acaba de dar un gran paso en favor de la protección de los niños, promoviendo con medidas concretas su mantenimiento en un medio familiar propicio a su buen desarrollo. Las nuevas disposiciones adoptadas en materia de adopción internacional refuerzan la aplicación del CLH-1993 a nivel de la cooperación internacional, y pone el interés del niño en el centro de sus prioridades mediante medidas como la preparación obligatoria de los futuros padres y la introducción de cupos en el número de expedientes de adopción. Ahora solo queda pendiente llevar a cabo los desarrollos reglamentarios para que esta nueva Ley se vuelva una realidad en la práctica.

Cambios significativos en el ámbito de las adopciones internacionales

El ámbito de las adopciones internacionales se ve también significativamente modificado con esta nueva Ley. A partir de ahora, la decisión de iniciar, suspender o limitar la tramitación de adopciones con determinados países es competencia de la Autoridad Central a nivel federal, así como la acreditación de los organismos para la adopción internacional (OAA) y el control y seguimiento de sus acciones en el extranjero. Las Comunidades Autónomas (CC.AA.) siguen competentes para acreditar y controlar las actuaciones de estos organismos en su territorio.

Otro paso importante es la introducción de cupos en el número de expedientes de adopción transmitidos a un país de origen según criterios definidos por la ley, salvo en caso de adopciones de niños con necesidades particulares. La nueva Ley también refuerza los controles sobre los beneficios indebidos y reitera la prohibición de las adopciones en contextos de desastre natural, conflicto bélico o garantías insuficientes, algo que ya venía en la Ley en materia de adopción internacional (2007). En cuanto a los solicitantes de adopción, dispone que la preparación de los solicitantes es obligatoria.

Finalmente, la Ley establece la obligatoriedad de tramitar las adopciones internacionales a través de un OAA cuando se trata de una adopción con un país de origen que no haya ratificado el CLH-1993. Esta obligación incluso puede ser establecida por la Administración General y las Entidades Públicas respecto a un determinado país de origen que haya ratificado el CLH-1993. Estas medidas contribuyen a prevenir los potenciales riesgos vinculados con las adopciones independientes, tales como la intervención de intermediarios no debidamente acreditados, cada vez que el país de acogida dispone de un buen sistema de acreditación, supervisión y control de los OAA.



Referencias:

¹ Ley N° 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Disponible en español en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/29/pdfs/BOE-A-2015-8470.pdf>.

PRÁCTICA

30 años de experiencia en la adopción abierta: Ventajas, obstáculos y conocimientos profesionales expertos

La Maestra Berit Haas, experta en materia de educación en el organismo acreditado Eltern-Kind-Brücke e.V., ha adquirido una sólida experiencia en materia de adopción abierta, y amablemente comparte aquí con nosotros las ventajas y los obstáculos en dicha práctica, así como el apoyo profesional intenso que requiere.

Durante más de 30 años, hemos adquirido experiencia en materia de adopción abierta en Alemania. Un seguimiento a largo plazo demuestra que esta forma de adopción – la cual, sin embargo, no es recomendable para todo el mundo – parece ser útil, en principio, para todas las partes involucradas. Los padres biológicos deberían ser informados de esta posibilidad, pero después de un asesoramiento detallado, deben tomar la decisión por sí solos. Los padres adoptivos deberían estar dispuestos a aceptar formas abiertas de adopción, deberían ser capacitados para imaginar encuentros personales con los padres biológicos, y escribirles cartas ficticias antes de iniciar el procedimiento de adopción. Esto los sensibiliza acerca de las necesidades de los padres biológicos, así como acerca de las del niño adoptado en el futuro. El niño puede crecer con conocimientos constantes relativos a sus orígenes, con un profundo sentimiento de que ni los padres biológicos, ni los padres adoptivos, necesitan tratar con un fantasma, pero que se conocen y responden correctamente a todas las preguntas.

Ventajas para las partes en la adopción

Existen numerosas ventajas de la adopción abierta para las partes en la adopción:

Para los padres biológicos y sus familias:

- son consultados, con respeto, por parte de trabajadores sociales experimentados, quienes los alientan a reflexionar sobre todas las consecuencias positivas y negativas que podrían resultar de su decisión;
- por tanto, les es permitido tomar una decisión informada, hablar sobre sus sentimientos y deseos para el futuro;

- pueden imaginar las consecuencias a largo plazo y cómo abordarlas;
- son, *hasta cierto punto*, permitidos tener control sobre quienes serán los futuros padres de su hijo, conocerlos personalmente, hacerles todas las preguntas que deseen, aunque, evidentemente, mediante una consulta protegida y anónima. El trabajador social, por ejemplo, pregunta acerca de su preferencia en cuanto al futuro país en el cual el niño podría vivir, o les permite seleccionar, de los álbums de bienvenida de varios solicitantes (¡sin mencionar direcciones ni apellidos!), el futuro entorno familiar. Los solicitantes seleccionados, por supuesto, primero deben ser declarados idóneos para adoptar, el niño primero debe ser declarado adoptable, y todos los consentimientos necesarios deben estar disponibles antes de que se encuentren. Además, siempre deben encontrarse bajo la supervisión de la organización intermediaria, y nunca ellos solos;
- son claramente informados acerca de quién es el futuro contacto (por ejemplo, la organización/el trabajador social respectivo sigue siendo la persona de contacto);
- pueden seguir en contacto con esta familia y con el niño, de conformidad con las “normas” claramente definidas, intercambiando cartas y fotografías, o encontrándose personalmente en la oficina de la organización, cuando la familia visita el país de origen y siempre que el niño quiera encontrarse con ellos.

Para el niño:

- se da cuenta de que no es abandonado, pero realmente liberado por sus padres biológicos a una nueva familia adoptiva. Esta certidumbre interior crea una libertad de adaptación;



- la familia biológica seguirá siendo parte de la vida diaria del niño y de su nueva familia de manera muy natural;
- el niño nunca necesita fantasear acerca de “¿porqué yo? ¿qué está mal conmigo?”;
- puede experimentar de manera constante que, aunque la biología hace al niño, el amor lo cría, y que estos son dos roles distintos a veces cumplidos por dos personas diferentes;
- permite al niño hacer todas las preguntas a medida de que surjan.

Para los padre adoptivos:

- pueden saber hechos no solo a partir de fichas, y pueden llegar a conocer a los padres biológicos personalmente;
- pueden realmente lograr un entendimiento de la razón por la cual esta entrega era la única opción que los padres biológicos tenían y que esta decisión deliberada de adopción fue tomada con base en una reflexión exhaustiva del interés superior del niño;
- no necesitan fantasear acerca de “¿cómo será la madre biológica?”;
- siempre pueden hacer preguntas y, más importante, pueden incorporar de manera cariñosa los orígenes del niño a la familia, sin temer las dudas o demandas.

Respeto por la situación y las opiniones culturales

En relación con la adopción internacional y la cooperación inter-cultural, debemos, sin embargo, también respetar la situación local. No obstante, hemos logrado llevar nuestra experiencia en materia de adopción abierta a todos nuestros socios en los países con los cuales cooperamos. Informamos constantemente acerca de nuestras experiencias y debatimos los puntos a favor y en contra con nuestros colegas en el extranjero. Recientemente, tuvimos algunas adopciones semi-abiertas (la madre biológica y los padres adoptivos se encontraron brevemente después de la adopción en la organización) en un país que, hasta la fecha, solía ser muy estricto para evitar la vergüenza. En este país, también observamos una creciente oportunidad para los adoptados de obtener una fotografía de su madre biológica o, incluso, de conocerla, de manera bien preparada y supervisada por trabajadores sociales locales muy capaces.

Implicación profesional importante y conocimientos expertos esenciales para unas adopciones abiertas exitosas

Estos procedimientos abiertos requieren mucha más experticia y mucho más tiempo de trabajo de lo habitual, mayor asesoramiento, más deliberación y reflexión, y, por supuesto, mucha más supervisión y orientación después de la adopción. Existe un intercambio permanente de fotografías y cartas, enviados por la madre biológica en el cumpleaños del niño o en Navidad/Año Nuevo. Si embargo, y creemos que esto es muy importante, todos estos contactos son intermediados (no directos): de la familia biológica a nuestro socio colaborador, de ellos a nosotros, de nosotros a la familia adoptiva, y así de regreso. Así, cada organización puede averiguar cómo está la situación actual, es decir cómo el niño reacciona, o cómo la madre biológica se siente, etc. Los encuentros personales bien preparados ocurren en la organización colaboradora, con la cual estamos en contacto estrecho. Así que uno puede imaginarse que esto significa mucho trabajo adicional para cada caso y durante muchos años, incluso después de alcanzar la mayoría de edad. ¡Pero vale la pena! Recientemente, recibimos un video de una joven madre biológica, que había organizado una fiesta para celebrar, junto con los trabajadores sociales, el cumpleaños de su hijo, que se había ido a Alemania muchos años antes. Decía que había terminado sus estudios con éxito y que había encontrado un trabajo. Estas retroalimentaciones son momentos culminantes en nuestra labor.

Durante los desastres naturales, solemos recibir llamadas llenas de preocupación y correos electrónicos de la familia biológica o adoptiva. Esto refleja la relación estrecha, a pesar de los miles de kilómetros, entre ellos. Los niños en edad escolar, en particular, con un creciente entendimiento de lo que significa la adopción, se benefician de visitas bien preparadas al país de origen, puesto que reciben respuestas correctas a sus preguntas, encuentran puntos en común, descubren que sus padres biológicos tomaron esta decisión por amor y a su favor. Así, los padres adoptivos informan que sus hijos parecen estar más equilibrados, e incluso más cercanos a ellos.



El SSI/CIR felicita a Alemania por su sólida experiencia en materia de adopción abierta, y le gustaría llamar la atención hacia el hecho de que, además de las ventajas y los obstáculos existentes en este tipo de adopción, esta depende de un trabajo intenso en términos de experticia pero también de tiempo, así como de un claro respeto por las opiniones en el país socio.

La mediación en la fase pre-adoptiva: Una amplia variedad de beneficios para todas las partes considerando una adopción abierta

Jill M. Katz, Mediadora Profesional en los EE.UU. (Kansas City, Missouri) comparte amablemente con el SSI/CIR su larga experiencia en materia de mediación en el contexto de la adopción abierta. En este artículo, expone el posible papel de la mediación en la fase pre-adoptiva. Con el fin de complementar esta contribución, el SSI/CIR le invita a consultar el artículo publicado en el Boletín Mensual Nº 181 de mayo de 2014 sobre el uso de la mediación en la puesta en práctica de los contactos post-adoptivos, el cual hace énfasis, además, en la importancia de otorgar un lugar al niño en el proceso.

La mediación es un proceso en el que una persona cualificada facilita la resolución de un conflicto entre dos o más personas. La mediación es especialmente eficaz cuando las partes en conflicto van a mantener una relación duradera. La mediación en la adopción utiliza el proceso de mediación dentro de un contexto de establecimiento de relaciones, pero no necesariamente en un contexto de conflicto (véanse también los números del Boletín Mensual de agosto y diciembre de 2011 sobre la mediación familiar en el contexto de una búsqueda de orígenes). La mediación puede ayudar a los padres biológicos y los padres adoptivos en el establecimiento del papel, en su caso, que el padre y/o la madre biológicos van a desempeñar en el futuro.

Cuando un padre y/o una madre biológicos deciden dar un niño en adopción, las emociones pueden ser incontenibles. Cuando un padre y/o una madre adoptivos contemplan acoger a un niño, el deseo extremo y a veces desesperado de convertirse en padres puede dificultar el proceso de toma de decisiones. Tanto el padre y/o madre biológicos como el padre y/o madre adoptivos se sienten a menudo desesperados. Muchos abogados y jueces recurren al proceso de mediación para permitir a los padres biológicos y adoptivos planificar, si cabe, cualquier relación que el niño vaya a tener con los padres biológicos y otras personas que integran la familia biológica una vez que el niño haya sido adoptado. El recurso a un mediador cualificado puede crear un entorno necesario para aliviar las emociones de

los padres biológicos y adoptivos.

La mediación para explorar los acuerdos de adopción abierta sirve para encontrar el equilibrio adecuado entre todas las partes involucradas

El proceso de mediación en la adopción sigue generalmente la práctica de la mediación tradicional de sentarse cara a cara, intercambiar ideas y explorar acuerdos sobre el futuro. Los acuerdos mediados pueden o no ser obligatorios según la ley del país en el que se constituye la adopción. Además, la ejecución de estos acuerdos se verá afectada por cada jurisdicción específica.

Durante mucho tiempo, fue habitual para los padres biológicos recibir información como fotos y actualizaciones a medida de que el niño creciera. Aunque una jurisdicción puede tener una definición jurídica de la “adopción abierta”, cada familia, y a veces cada miembro de la familia, puede tener una definición personal diferente. Debido a que los padres biológicos pueden tener un entendimiento diferente de la “adopción abierta” que los padres adoptivos, la mediación es una herramienta que puede ayudar a crear una definición de “adopción abierta” que sea comprendida y aceptada por los padres biológicos y adoptivos.

Una de las responsabilidades fundamentales de un mediador en la adopción es garantizar que se alcance la igualdad de condiciones en la mediación. Si el padre y/o la madre biológicos han “elegido” a los posibles padres adoptivos **mediante la asignación profesional** (de acuerdo con las normas internacionales tales como el art.29 del CLH-1993), el padre y/o la madre



biológicos pueden tener un sentido de control pues su consentimiento puede estar condicionado a un acuerdo de “contacto post-adoptivo” favorable. Los posibles padres adoptivos pueden sentirse obligados a aceptar los deseos del padre y/o la madre biológicos, a pesar de que pueden no sentirse cómodos con el nivel de contacto deseado. El mediador debe ser consciente de los niveles de control y desesperación. El mediador también debe ser consciente del impacto que la ley tendrá en los acuerdos. La ley aplicable a la adopción puede no permitir consentimientos “condicionados” a la adopción, por lo que el mediador debe asegurarse de que las partes en el acuerdo entienden el papel del Juez en aceptar el consentimiento o los acuerdos realizados por las partes a la adopción.

La mediación para establecer una nueva relación o una relación duradera

Para las partes que no tienen otra relación que la de un padre y/o una madre biológicos que han seleccionado una familia **a través de una agencia o cualquier otro proceso formal**, la mediación se convierte en un mecanismo para explorar cómo las partes se relacionarán en el futuro. Es la oportunidad para los adoptantes de averiguar la historia del padre y/o la madre biológicos, escuchar sus voces, mirarles a los ojos, y reconocer la decisión realmente trascendente que están tomando. Es la oportunidad para el padre y/o la madre biológicos de conocer los objetivos y aspiraciones de los padres adoptivos. Una oportunidad para echar un vistazo al mundo al que su hijo va a ingresar. Una oportunidad para dar a conocer a los padres adoptivos por qué la adopción fue su elección.

Para las partes que tienen una relación anterior de cualquier tipo, ya sea por estar vinculados biológicamente o relacionados a través de un amigo, un miembro de la familia o un conocido en común, la mediación se convierte en un mecanismo para redefinir las relaciones. Es la oportunidad para debatir y transformar las expectativas individuales en expectativas comunes para el futuro. Sin expectativas comunes para el futuro, el resentimiento, la ira o la frustración pueden causar un trauma emocional para todas las partes en la adopción, incluido el niño.

Es innegable que un niño adoptado está relacionado con los padres biológicos y los hermanos biológicos. Para un niño que nunca busca obtener información acerca de sus padres biológicos, la información sobre estos puede que nunca sea importante. Pero, ¿qué ocurre cuando el niño desea averiguar acerca de sus padres biológicos? Para los padres adoptivos, tener la interacción personal en la mediación puede llegar a ser tan importante como tener la historia médica de los padres biológicos. Para un niño que busca información acerca de sus padres biológicos, la capacidad de unos padres adoptivos de tener el contacto con un padre y/o una madre biológicos puede ser muy valiosa.

Además, la mediación también puede ser utilizada por miembros de las familias extensas como abuelos, tías, tíos u otros miembros de las familias que pueden tratar de presentar solicitudes de adopción opuestas. La utilización de la mediación para crear relaciones duraderas para el niño adoptado y la familia biológica puede dar como resultado un menor número de adopciones impugnadas y niños adoptados que mantienen relaciones con sus familias biológicas.

Ventajas adicionales de la mediación para promover la adopción desde el acogimiento familiar

Cuando la adopción es el objetivo para los niños en acogimiento familiar, la mediación puede conducir a una permanencia y resolución más tempranas. Un mediador debe ser consciente de los futuros riesgos de seguridad para los niños debido a su historial de abuso o abandono. Un mediador debe ser consciente de la relación del niño, no sólo con su familia biológica, sino con los padres de acogida que pueden estar tratando de adoptar a los niños. Una mediación que reúna a los padres biológicos y a los padres de acogida que tratan de adoptar a los niños puede ser una experiencia conmovedora. Es útil entender la relación entre los padres biológicos y los de acogida. ¿Están relacionados? ¿Se han conocido alguna vez antes? ¿Brindaron los padres de acogida alguna supervisión a las visitas parentales del niño? Mientras que un padre y/o una madre biológicos pueden no ser capaces de tomar una decisión de prestar su consentimiento durante esta mediación, a veces sólo con encontrarse y



llegar a conocer quién podría ser quien llegue a criar a sus hijos va a permitir a los padres biológicos tener la capacidad emocional para proporcionar el consentimiento en un momento posterior. Si un padre y/o una madre biológicos

pueden experimentar el compromiso de los padres de acogida con los niños, las decisiones de prestar su consentimiento pueden percibirse más como un acto de amor que como un acto de abandono.

La mayoría de los padres buscan la mayor información disponible para criar a sus niños de una manera sana y feliz. La mediación es otra herramienta que puede ser utilizada tanto por los padres biológicos como por los padres adoptivos para asegurar que el niño está siendo criado para estar sano y feliz. Y al fin y al cabo, estar sano y feliz es un objetivo sobre el cual todos pueden estar de acuerdo.

Sobre la co-educación en el acogimiento familiar

Nathalie Chapon, profesora e investigadora en la Universidad Aix-Marseille (Francia), se ha interesado por la relación entre los conceptos de “coeducación” y “parentalidad” en las situaciones específicas de acogimiento familiar, en las que intervienen diferentes participantes, a distintos niveles, en la educación del niño¹.

“**Co-educar**, significa abrir, aliviar y convertir en creativo el diálogo entre los protagonistas directamente afectados por la educación de las generaciones venideras. La cooperación de los padres, de los profesionales y de los voluntarios, de los propios niños y jóvenes, parece que se ha convertido en indispensable hoy en día”. Aceptar co-educar, significa aceptar el diálogo más allá de la única referencia de la familia de origen, significa también reconocer la pluralidad de las figuras que forman parte del entorno del niño, su circulación en el seno de un sistema familiar plural, familia de acogida, familia de origen, trabajadores sociales.

Parentalidad de acogida y métodos de suplencia

En 2014, N. Chapon trabajó sobre el concepto de relación familiar y parentalidad en las familias de acogida a través de una investigación realizada en colaboración con 40 trabajadores familiares de los servicios de asistencia social a la infancia. En esta investigación, cuestiona las percepciones y las opiniones respecto a las relaciones afectivas en familias de acogida a partir de distintos factores (características e historia del acogimiento del niño, circunstancias del acogimiento, frecuencia de las reuniones parentales, etc.). De este estudio resulta la importancia de superar la

oposición entre vínculo de filiación y vínculo de afiliación con el fin de determinar la existencia de cuatro posibles tipos de suplencia familiar. Se enfoca en la suplencia familiar en el sentido de que la familia de acogida suplementa a la familia de origen sin sustituirla y sin que esta última se sienta debilitada en su evolución parental.

*Mahid llegó a la edad de dos meses, fue susceptible de adopción a los cuatro años y medio. Durante dos años, permaneció sin contacto maternal a pesar de los múltiples intentos del servicio. La familia de acogida prioritaria en el proceso de adopción decidió quedarse con Mahdi que se convirtió así en el quinto hijo de la familia (= **suplencia sustitutiva**).*

*Laura fue acogida desde muy pequeña en la familia de acogida, hoy tiene 17 años. Sigue viendo a su madre, aunque ha habido altos y bajos en la relación durante toda la duración del acogimiento. Su madre seguirá siempre siendo su madre, al igual que su abuela a la que ve regularmente, pero su trabajadora familiar sigue siendo un pilar emocional inextirpable, una referencia estabilizante y diaria (= **suplencia compartida**).*

Los cuatro métodos de suplencia contemplados por la autora son los siguientes:

- **La suplencia sustitutiva:**

La sustitución designa el hecho de ocupar la posición del otro padre; la familia de acogida ocupa aquí progresivamente la posición de la familia de origen y considera al niño como su propio hijo. Nos orientamos, entonces, hacia una acogimiento a largo plazo, o hacia una adopción con

declaración de abandono del niño (véase el ejemplo en el cuadro);

- **La suplencia compartida:** Designa situaciones donde las dos familias, de acogida y de origen, reconocen la importancia de cada una y aplican una coeducación específica en función de los puntos fuertes y débiles de cada cual. Esto implica que hay que compartir el tiempo, los lugares de la vida cotidiana, los vínculos y el desarrollo de una doble pertenencia familiar (véase el ejemplo en el cuadro);



- **La suplencia de apoyo:** La familia de acogida es aquí un complemento parental temporal, ayuda a la familia de origen que vive y reivindica su posición de familia. La suplencia de apoyo se caracteriza por un apoyo puntual a la parentalidad debilitada.

- **La suplencia incierta:** Aquí, las dos familias están poco implicadas, el niño no tiene un verdadero apoyo afectivo, el acogimiento es tardío, repetitivo y de corta plazo.

En una misma familia de acogida, pueden coexistir varios modos de suplencia en función de los niños acogidos y del tiempo pasado en la familia, pudiendo cada modo de suplencia derivar en una nueva suplencia según la duración del acogimiento. La vida en familia de acogida requiere una gran capacidad de adaptación y de relativización, ya que el entorno se encuentra en perpetua evolución debido, principalmente, al conjunto de los actores presentes.

La adopción simple por la familia de acogida

En el ámbito de una suplencia sustitutiva, una adopción plena puede, en algunas situaciones, implicar un desfase entre el marco jurídico (desaparición de la filiación de origen) y la realidad de la vida concreta en acogimiento familiar, sobre todo cuando el niño continúa conservando vínculos con algunos miembros de su familia. Sólo la adopción simple permite

Dada la complejidad de las situaciones en las que cada persona debe encontrar su posición precisa y su papel específico y complementario, debe destacarse que “el con” se construye con el tiempo, se trabaja por la capacitación, por el análisis de la práctica, la comprensión del otro y por el respeto mutuo. Para ello, se debe promover la comunicación respecto al niño, incluso en las situaciones de bloqueos aparentes por el bien del interés del niño.

Referencia:

¹ Chapon, N., *Parentalité d'accueil et relations affectives*, PUP, Aix-en-Provence, febrero de 2014. Una versión más detallada de este artículo se encuentra disponible en el SSI/CIR. Para mayor información, sírvase contactar a Natalie Chapon en: nathalie.chapon@univ-amu.fr.

conservar un verdadero rigor respecto a la complejidad de las situaciones vividas en acogimiento familiar donde coexisten varias familias. Al igual que la adopción plena, reconoce jurídicamente una posición a la familia de acogida como padres del niño acogido, no obstante no lo hace enfrentando a los padres sino más bien ampliando la filiación del niño por la multiplicación de las figuras parentales. Se inscribe aquí en el campo de las relaciones adicionales y en una forma de pluri-parentalidad.

La profesionalización del acogimiento familiar

La profesionalización permite posicionarse aún más como un profesional de la infancia, encontrar un justo equilibrio preservando la posición de los padres. La mayoría de las veces, se vive el acogimiento en familia de acogida bajo una forma atenuada, con “una suplencia compartida”, dónde se moviliza a los padres de origen, y dónde el niño circula entre las dos familias. Aprender a querer a los niños acogidos de forma diferente que a sus propios hijos, respetando la posición de cada uno, de los padres y también de los trabajadores sociales, del equipo, es una estrategia que requiere una verdadera colaboración del conjunto de los actores en todos los niveles. Es en esta precisa intersección que se puede hablar de co-educación en acogimiento familiar.

Sudáfrica: Un programa para disminuir los desafíos enfrentados por el niño adoptado y sus nuevos padres después del primer encuentro (II)

En seguimiento a la primera parte de este artículo, publicado en el anterior número del Boletín Mensual, esta segunda parte describe el programa práctico dirigido al acompañamiento del niño y de su futura familia adoptiva después de la llegada de los futuros padres adoptivos a Sudáfrica.

En Abba Adoptions, trabajamos desde un enfoque holístico y en equipo, orientado a la preparación centrada en las personas

involucradas. En alianza con nuestros socios internacionales, preparamos y apoyamos a las familias, tanto como sea posible, para minimizar



el trauma y hacer que la integración del niño a su nueva familia sea, en la medida de lo posible, un momento especial de “nacimiento” en un entorno de cariño, pero estructurado y seguro.

Cuidado de los padres y apoyo terapéutico

Un representante de la familia es asignado a la familia para todo el período de su estancia – independientemente de la edad del niño. Su función principal es apoyar y garantizar que el proceso de adopción sea el más agradable posible, desde la llegada hasta la salida. Visitará a la familia periódicamente, empezando por darles la bienvenida después de su llegada a la casa de huéspedes. Trabaja de manera cercana con el trabajador social responsable del proceso jurídico y organizará las citas durante su estancia en Sudáfrica, con el fin de apoyar y monitorear el proceso de apego y adaptación. También proporcionará orientación parental y asistirá con todas las preguntas generales. La familia tendrá su número de contacto y el representante estará disponible según las necesidades de la familia, para brindar apoyo general y asistencia en todo lo relativo a la adopción. Le asistirán y apoyarán trabajadores sociales con experiencia en materia de adopción.

Preparación para el acogimiento

Tendrá lugar una reunión con el trabajador social y el cuidador (sin el niño) para hablar de lo siguiente:

- Presentación de las partes involucradas y aclaración de los roles;
- Discusión del programa y calendario de acogimiento – nada está fijo, el niño puede determinar el proceso y el marco temporal;
- El cuidador presenta el niño a los padres, su rutina, tratamiento médico, etc.;
- Expectativas y anticipaciones del primer encuentro y de la separación del cuidador para el niño y los padres – por el cuidador y el trabajador social;
- Comportamiento y reacciones específicas del niño ante emociones positivas y negativas, comunicación – por el cuidador;
- Duelo durante las primeras semanas/meses – llorar, retirarse, poco apetito, comportamiento de búsqueda de atención, dificultades con el sueño, miedo o comportamiento infantil (mojar la cama, lenguaje

de bebé, chuparse el dedo) – por el trabajador social;

- La esencia de la terapia de apego y las habilidades fundamentales para ayudar al niño a manejar las emociones relativas a nuevas situaciones;
- Formación de las habilidades relativas a la terapia de apego – por el trabajador social;
- La importancia de una estructura, rutina y disciplina consecuente.

Presentación y acogimiento según las necesidades y el desarrollo del niño

Para que el traslado sea el más tranquilo posible, la presencia de las partes está limitada durante el proceso de acogimiento. El representante de la familia facilitará el proceso y asistirá con la toma de fotografías. El trabajador social a cargo de la adoptabilidad también estará presente, siempre que sea posible. El cuidador del hogar temporal ayudará con el traslado del niño a sus padres y les hablará de todas las cuestiones prácticas relativas al niño y contestará las preguntas acerca del cuidado diario del niño.

El acogimiento de bebés

El proceso de acogimiento varía según las necesidades del niño. El cuidador juega un rol considerable para emitir recomendaciones y preparar al niño previo a su encuentro con los padres. Los niños serán preparados para el acogimiento mediante fotografías, historias y conversaciones sobre sus nuevos padres. Para bebés mayores, el cuidador preparará al niño con la asistencia de un trabajador social.

El marco temporal del acogimiento varía según la edad y las necesidades. Se planteará una presentación y un acogimiento progresivo durante más de un día, si fuera necesario. Con base en nuestra experiencia, hemos visto que cuando los bebés son preparados, es menos traumático que sean acogidos el mismo día en el que conocen a los padres, puesto que viven una experiencia de rechazo y confusión si los padres “vienen y van”. No obstante, esto es totalmente una situación de caso por caso, y variará de un niño a otro.

Los acogimientos tendrán lugar en la casa de huéspedes / hogar para niños y jóvenes en el que el niño vive, con el fin de minimizar el trauma para el niño y proporcionarle la oportunidad de



encontrarse con sus nuevos padres en un entorno conocido. Se limitarán los actores presentes. El tiempo de permanencia en el acogimiento dependerá de cómo el niño interactúa con los padres y será administrado y monitoreado por el trabajador social / representante de la familia. Si el niño tiene necesidades emocionales particulares, un plan de acogimiento individualizado será enviado junto con el estudio del bebé para preparar a los padres. La necesidad de terapia de apego y de apoyo adicional será planteada con los padres, dependiendo de las necesidades de ambas partes.

Acogimiento de niños pequeños (3 años en adelante)

Se realiza un plan de acogimiento individualizado según las recomendaciones del cuidador y las necesidades del niño, con una presentación y un acogimiento progresivos, junto con terapias y orientación parental¹.

Duración de la estancia en Sudáfrica

Se espera que los padres permanezcan en Sudáfrica por un promedio de cuatro semanas, dependiendo de su proceso y situación específicos. Este marco temporal es pre-determinado porque es requerido tanto por la Autoridad Central sudafricana y Abba para registrar la adopción y solicitar los documentos de viaje.

Otro propósito de este marco temporal es que los padres necesitan pasar el máximo de tiempo

La importancia de la preparación, la orientación y el apoyo no puede subestimarse para poder garantizar una primera experiencia positiva, tanto para el niño como para los padres. Esto significa un trabajo en equipo y la habilidad de acercarse a cada familia de acuerdo con sus necesidades y experiencia con los niños. La experiencia del acogimiento tendrá un impacto sobre el proceso de apego y, por tanto, todas las medidas deberían tomarse para facilitarlo de manera cariñosa y profesional.

posible en el país de origen del niño, para conocer el país, sus distintas culturas, costumbres y poblaciones. Recomendamos que las familias compren periódicos, tomen fotografías, compren recuerdos o artículos culturales y los protejan como parte de las raíces del niño.

Este marco temporal también es necesario para tener suficiente tiempo para familiarizarse con los nuevos miembros de la familia, enfocándose en el apego. También les permite relajarse como familia, antes de regresar a su rutina diaria normal y la participación de amigos y familiares.

Visita al lugar de acogimiento temporal

Si el acogimiento no tuvo lugar en el hogar de acogimiento residencial del niño, en la última semana antes de regresarse, los padres tendrán la oportunidad de visitar el hogar donde el niño ha vivido. El propósito de la visita es ver el establecimiento y cómo funciona. Los padres también se encontrarán con los cuidadores que contribuyeron al cuidado del niño.

El representante de la familia y/o el trabajador social puede recomendar que los padres no lleven al niño de visita al hogar puesto que esto lo podría afligir. Normalmente, esta recomendación es emitida en relación con niños mayores de 15 meses. Si este fuera el caso, los padres pueden acudir a ver el establecimiento en turnos, mientras el otro espera fuera con el niño.

Referencia:

¹ Un ejemplo de plan de acogimiento está disponible en el SSI/CIR.



RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

Estado actual de las investigaciones sobre la apertura en la adopción en los Estados Unidos de América

El SSI/CIR está consciente del carácter privado de algunas adopciones llevadas a cabo en los EE.UU., una práctica contraria a los principios internacionales, pero desea hacer énfasis en la importancia de las labores de investigación sobre los efectos y las implicaciones de las adopciones abiertas para las personas involucradas, en particular el niño. El Donaldson Adoption Institute (DAI)¹, una organización independiente en los EE.UU., presenta por tanto aquí los principales resultados de un estudio realizado en este ámbito y publicado en 2012².

La familia adoptiva ha cambiado radicalmente a lo largo de los años. Históricamente, el típico perfil era el de una pareja blanca, de clase media que adoptaba a un niño de etnia similar. Se podría decir que, en el pasado, la adopción estaba oculta, a menudo indistinguible de aquellos que formaban o ampliaban sus familias biológicamente. Si se decía a los niños que eran adoptados era mediante una conversación breve, que raramente incluía información relativa a su primera familia/familia biológica.

Hacia una mayor apertura

Hoy en día, las distintas variantes de la adopción abarcan un grupo mucho más representativo. La adopción es cada vez más difícil de ocultar, ya sea voluntaria o involuntariamente. La combinación de cambios en las tendencias sociales (los métodos anticonceptivos, la legalización del aborto, la aceptación social de las madres solteras), así como un aumento de investigaciones en psicología y trabajo social³ desde los años 1960/70, llevó a los profesionales que trabajan en adopción a empezar a ofrecer acuerdos más abiertos.

Además, los cambios tecnológicos, así como los avances en las pruebas de ADN, nos muestran en los últimos años que las personas adoptadas y las familias biológicas tienen muchas maneras de ponerse en contacto.

Estudios de investigación en los EE.UU.

La investigación sobre la apertura en la adopción es fundamental para garantizar que las apreciaciones de este concepto sean precisas, así como para guiar las prácticas de aquellos que participan en una adopción. Según el estudio realizado por el DAI, la “adopción abierta”

se ha convertido cada vez más en la norma en las adopciones de niños pequeños en los EE.UU. Entre las 100 agencias que respondieron a una encuesta realizada por el DAI en 2012, los encuestados respondieron que las adopciones ocultas constituían solo el 5% de sus acogimientos en los dos últimos años, mientras que el 55% eran plenamente divulgados (adopciones abiertas) y el 40% eran mediados (adopciones semi-abiertas). Se ha descubierto que la honestidad y la apertura en la adopción tienen un impacto muy positivo en los niños y las familias.

El Proyecto de Investigación en Adopción de Minnesota/Texas es un estudio longitudinal que se centra en el impacto que tiene la apertura en la adopción sobre todas las partes involucradas. De estos estudios a gran escala, han resultado diversas publicaciones que tienen en cuenta varios niveles de apertura. A pesar de que existen variaciones dentro de cada nivel de apertura, estos estudios han arrojado resultados positivos en una diversidad de ámbitos. Por ejemplo, se demostró que los niños en adopciones abiertas con un alto nivel de contacto entre la familia biológica y adoptiva tienen un mayor sentimiento de adaptación. Los resultados de estos estudios también demuestran un mayor sentimiento de permanencia en la relación padre/hijo (para los padres adoptivos) y menor sentimiento de pena y pérdida por motivo de la adopción (para las primeras madres/madres biológicas).

Construyendo relaciones exitosas

El estudio del DAI recomienda varias áreas clave que aportan experiencias positivas en la adopción abierta. Un primer paso esencial es asegurar que los padres adoptivos y los primeros padres/padres biológicos entiendan los beneficios así como los



posibles desafíos que pueden surgir. De la misma forma que en otras relaciones, también es importante analizar e inculcar valores y cualidades que ya se sabe que mejoran todo tipo de relación. Estos incluyen la confianza, la honestidad, la empatía y el respeto.

La capacidad de ser flexible y entender esta relación como fluida también es un componente importante para las familias que están viviendo esta experiencia. Una comunicación colaborativa será entonces un aspecto importante para todos los miembros de la familia de adopción ampliada. Finalmente, el compromiso con esta relación, considerando el interés superior del niño en la toma de decisiones, es fundamental para alcanzar relaciones sólidas en la adopción abierta. Mantener un enfoque centrado en el niño significa que las familias biológicas y adoptivas necesitan demostrarse mutuamente respeto y empatía; también significa que cada padre debería mantener un vínculo con el otro por medio de su vínculo compartido con el niño.

El asesoramiento profesional, un elemento clave para apoyar a las familias

Sin embargo, mientras avanzamos como sociedad en considerar a la adopción como un sistema cerrado y secreto hacia un sistema abierto, es esencial brindar a las familias las herramientas necesarias para desarrollar y mantener relaciones sólidas. Si bien sabemos que la apertura en la adopción y, sin duda, en la vida en general es positiva, también puede ser dura. La apertura en la adopción, en la que varias familias se vuelven una, según el autor, desafía ciertas normas sociales y tradiciones en torno a la familia y la crianza de los hijos. En muchas ocasiones, cuando las familias biológicas y adoptivas no tienen el apoyo o la capacitación acerca de la apertura, pueden sentirse incapaces de gestionar sus relaciones con la otra familia. Por lo tanto, es fundamental que los profesionales de la adopción tengan una base de recursos y conocimientos para proporcionar las herramientas adecuadas para apoyar a las familias a lo largo del tiempo.

El SSI/CIR reconoce el interés de los estudios de investigación llevados a cabo en el ámbito de la adopción abierta, sobre todo debido al énfasis de los resultados prácticos para el triángulo adoptivo en este tipo de adopciones. A pesar de la importancia de avanzar hacia la apertura en la adopción, cabe resaltar, como ya señaló el DAI en este artículo, que el interés superior del niño en una adopción abierta sólo puede garantizarse con un apoyo profesional de calidad.

Referencias:

¹ Para mayor información sobre el Donaldson Adoption Institute, véase: <http://adoptioninstitute.org/>.

² *Openness in adoption: from secrecy and stigma to knowledge and connections*, DAI, marzo de 2012: http://adoptioninstitute.org/pubs_cat/openness-in-adoption/.

³ Desde los años 1960, los investigadores y psicólogos empezaron a reconocer que la tradicional forma de llevar a cabo una adopción podía no ser positiva para las partes implicadas en la adopción (primeros padres/padres biológicos, padres adoptivos y personas adoptadas). Los psicólogos y los trabajadores sociales reconocieron que mantener el secretismo en torno a la adopción no permitía una efectiva integración en la familia adoptiva y, además, contribuía a un mayor sentimiento de pena y pérdida para los primeros padres/padres biológicos, entre otras preocupaciones.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

- **Australia:** *Tell Someone Who Cares: Caring for Our Children*, 18ª Conferencia de la Organización Internacional para el Acogimiento Familiar (IFCO), Sídney, 8 – 11 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.ifco2015.com/>.
- **Costa Rica:** *Global Summit on Childhood – Creating a better World for Children and Youth Through Sustainability, Social Innovation & Synergy*, Llamado a contribuciones ampliado hasta el 16 de octubre de 2015, Association for Childhood Education International, San José, 31 de marzo – 3 de abril de 2016. Para mayor información, véase: <http://www.acei.org/programs-events/summit.html>.
- **España:** *Reproductive rights: New reproductive technologies and the European fertility market*, Universidad Erasmus de Rotterdam y otros, Santander, 19 – 20 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: http://www.erasmusobservatoryonhealthlaw.nl/Uploads/CONFERENCE%20ANNOUNCEMENT%2023_07_2015.pdf.
- **Francia:** **a)** *Adoption, attachement et mémoire du corps*, COPES, París, 30 de noviembre – 3 de diciembre de 2015; **b)** *L'équipe en placement familial*, COPES, París, 16 – 19 de noviembre de 2015; **c)** *Handicaps et cultures: Approches théorique et clinique, ici et ailleurs*, COPES, París, 25 – 27 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: http://copes.fr/Famille_societe/Adoption; **d)** *Enfant porteur de handicap et approche pikleriénne*, Pikler Loczy, Besançon, 26 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.pikler.fr/activites/formations.php>; **e)** *Accompagner les parentalités d'aujourd'hui*, ALPA Le fil d'or, Programa de actividades (septiembre de 2015 – diciembre de 2016). Para mayor información, véase: www.alpa-lefildor.fr.
- **Kosovo:** *Multi-Agency collaboration in child protection in South-eastern Europe*, Llamado a contribuciones, Terre des hommes Kosovo, Child Protection Hub, DNI Países Bajos, Pristina, 9 – 10 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: <http://childhub.org/?language=en>.
- **Marruecos:** *Médiation Familiale et son rôle dans la stabilité familiale*, Conferencia internacional, Ministerio de la Solidaridad, de la Mujer y del Desarrollo Social y Foro Nacional de la Familia y del Niño, Rabat, 7 – 8 de diciembre de 2015. Para mayor información, véase: <http://www.social.gov.ma/index.aspx> o +212 537 276 752.
- **Níger:** *Child marriage: African girls' summit – Promoting collective efforts to end child marriage in Africa*, Unión Africana, Niamey, 26 – 27 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: http://www.africanchildinfo.net/index.php?view=details&id=208:african-girls-summit&option=com_eventlist&Itemid=118&lang=en#.VRqANOEYN5M.
- **Suiza:** *L'Autorité parentale conjointe – et les droits de l'enfant?*, Fundación Suiza del Servicio Social Internacional, Ginebra, 20 de noviembre de 2015. Para mayor información, véase: www.ssiss.ch.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados federales) de los siguientes países su apoyo financiero en la elaboración de este Boletín Mensual: Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.



